



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 09/12/2021, 13/12/2021 y 08/03/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 31 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00414-00

Vista la nota secretarial que antecede incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el oficio por medio del cual el Representante Legal de Tax Paramo SA, informa que el contrato que sostenía el demandado con dicha entidad terminó el 09 de septiembre de 2021.

Agréguese al expediente la constancia de radicación de oficio allegada por el apoderado de la parte ejecutante el día 13 de diciembre de 2021.

Así mismo, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el oficio AT084 del 26/01/2022 a través del cual el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Quindío IDTQ, da cuenta sobre la inscripción de la medida de embargo solicitada sobre el vehículo de placas ARR866.

Así pues, teniendo en cuenta lo informado por el IDTQ se le requiere al apoderado de la parte ejecutante para que allegue certificado de tradición del vehículo objeto de la medida cautelar en el que conste la inscripción de la medida y denuncie el lugar de circulación del mismo, para proceder a ordenar su secuestro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 02 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a9fec0264cde02f238c244d2374e2f9d5572d7844016b3dd6296149a5638e6**

Documento generado en 01/06/2022 07:30:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>